DESIGNACION DE SUPERVISOR

PARA: M. EDUARDO QUINTER O DUARTE

CARGO: Personero Municipal

En calidad de ordenador del gasto me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del siguiente contrato:

CONTRATO	No. 110-05-05-018-2023
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO.	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA PARA LA ORIENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN ACTIVIDADES PROPIAS DE LA MISION INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA".
CONTRATISTA	LORENA YANET ARIZA PIÑEREZ
C.C.	49.742.187 DE VALLEDUPAR
SUPERVISOR	M. EDUARDO QUINTERO DUARTE
VALOR CONTRATADO	CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($46.505.536) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO	01 DE FEBRERO 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales; por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Manual de Contratación, y las circulares que expidan el área de contratación respecto de los asuntos referidos a la ejecución contractual y la etapa postcontractual.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del

gasto o el área de contratos para que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Coordinación del área de Contratación cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio.

Una vez finalice el contrato o convenio cuya supervisión le corresponda, tendrá la obligación de expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva, en los casos que aplique, la cual deberá venir acompañada de la certificación de pagos y el certificado de saldos y pagos expedidos por la el área de contabilidad.

Todos los documentos antes citados deberán reposar en digital en el repositorio documental y en físico en el archivo general de la entidad.

Dada en el Municipio de Cota, el primero (01) días del mes de febrero de 2023.

Personería Municipal de Cota
De la mano con la comunidad, unidos por sus derechos y deberes

M. EDUARDO QUINTERO DUARTE
Personero Municipal

Elaboro,
Natalia Pinto Mejia
Coordinadora de Contratación